

Junta General Accionistas

MAPFRE (ES0124244E34)

MAPFRE, S.A. JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración convoca Junta General Ordinaria que tendrá lugar en Madrid, en el Palacio Municipal de Congresos del Campo de las Naciones (Avenida de la Capital de España s/n), el próximo día 13 de marzo de 2020 a las 11.30 horas en primera convocatoria, previendo que habrá quórum suficiente y no será necesario celebrarla en segunda convocatoria, que queda fijada en los mismos lugar y hora del día 14 de marzo de 2020, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión individuales y consolidados del ejercicio 2019.
2. Aprobación del Informe Integrado del ejercicio 2019 que incluye el estado de información no financiera.
3. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de distribución del dividendo correspondiente al ejercicio 2019.
4. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio 2019.
5. Nombramiento, reelección y ratificación, en su caso, de Consejeros.
 - 5.1. Reección de D. Ignacio Baeza Gómez como consejero ejecutivo.
 - 5.2. Reección de D. José Antonio Colomer Guiu como consejero independiente.
 - 5.3. Reección de D.ª María Leticia de Freitas Costa como consejera independiente.
 - 5.4. Ratificación y nombramiento de D.ª Rosa María García García como consejera independiente.
6. Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2020-2022.
7. Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2019.
8. Información sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.
9. Delegación de facultades para la ejecución y elevación a instrumento público de los acuerdos adoptados en la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistencia los accionistas titulares de mil o más acciones que tengan inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, nombrando entre ellos un representante.